JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420 Bogotá D. C., veintiséis de agosto de mil veinte

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas DSQ-030, de propiedad de *Rubiel Bonilla Ortiz.*

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *MAF Colombia S.A.S*, en los parqueaderos descritos por la parte solicitante a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

Juez